



Municipalidad Distrital de Talavera



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020 – 2021 – MDT

Talavera, 22 de febrero 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo N° 04 de fecha 22 de febrero de 2021, el informe N°05-2021-MDT-GDS-DDE/J de fecha 15 de febrero de 2021 emitida por el departamento de desarrollo económico mediante el cual solicita habilitación presupuestal para reapertura de feria de productores. El informe N°066-2021-MDT-GDS/EPC/G de fecha 16 de febrero emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual aprueba la solicitud de requerimiento presupuestal. El informe N°017-2021-GPP-MDT/FNOP, de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto mediante el cual señala que cuenta con disponibilidad presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, preceptúan que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, emanados de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de acuerdo al Informe N°05-2021-MDT-GDS-DDE/J de fecha 15 de febrero de 2021 emitida por el departamento de desarrollo económico, solicita habilitación presupuestaria para la reapertura de la feria de productores (feria sabatina) por el monto de siete mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/ 7,634.00) de acuerdo al plan de organización de la feria de productores.

Que, de acuerdo al informe N°017-2021-GPP-MDT/FNOP, de fecha 19 de febrero de 2021 emitida por la gerencia de planeamiento y presupuesto, en el cual señala que cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir los siete mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/ 7,634.00) solicitados.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego de la deliberación, contando con EL VOTO UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:



Municipalidad Distrital de Talavera



ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el plan de organización de feria de productores "De la chacra a tu mesa", su reapertura a partir del sábado 27 de febrero de 2021 y su presupuesto de siete mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100 soles (S/ 7,634.00)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Archivo
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE